



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2024-A/MDLL

Llaylla, 15 de marzo del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Expediente N°494 suscrito por el Sr. Alberto Beltran Caynicela, identificado con DNI N°20999261, el Informe N°062-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, Informe N°005-2024-AT-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 22 de febrero del 2024, suscrito por Bach. Ing. Isai Alex Gamarra Ricse, Asistente Técnico de la SGODUR, Informe N°116-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 04 de marzo del 2024, suscrito por la Ing. Nilda Sarai Cordova Olano, Sub Gerente de Obras Desarrollo Urbano Rural, Informe N°107-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 05 de marzo del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, Informe N°0055-2024-OLCP/MDLL, de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por Jefe de Logística y Control Patrimonial, Informe N°0127-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 13 de marzo del 2024 suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° y 195° inciso 1° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determinan el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2022-A/MDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, por el monto de S/. 50,000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-GM/MDLL denominado: "Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín", donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán de la siguiente manera: ...(..). **Hasta el 20% de una UIT la entrega se realizará con Resolución de Alcaldía;**

Que, mediante Expediente N°494 suscrito por el Sr. Alberto Beltran Caynicela, identificado con DNI N°20999261, solicita materiales para la crianza de peces para el fundo "Borja";



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, con Informe N°062-2024-SGDMS/ROV//MDLL, de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita inspección técnica e informe técnico de viabilidad;

Que, a través del Informe N°005-2024-AT-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 22 de marzo del 2024, suscrito por Bach. Ing. Isai Alex Gamarra Ricse, Asistente Técnico de la SGODUR, remite informe técnico y recomienda a la sub Gerencia de Desarrollo Social municipal para cumplir con la directiva N°001-2023-MDLL, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023/GM/MDLL;

Que, a través del Informe N°116-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 04 de marzo del 2024, suscrito por la Ing. Nilda Sarai Cordova Olano, Sub Gerente de Obras Desarrollo Urbano Rural, remite informe técnico de inspección en campo Informe N°005-2024-AT-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 22 de febrero;

Que, a través del Informe N°107-2024-SGDMS/ROV//MDLL, de fecha 05 de marzo del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita cotización para la compra de tubería y codo;

Que, con Informe N°0055-2024-OLCP/MDLL, de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por Jefe de Logística y Control Patrimonial, remite el estudio de mercado;

Que, con Informe N°0127-2024-SGDMS/ROV//MDLL, de fecha 14 de marzo del 2024 suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita la aprobación con resolución sobre el apoyo compra de tubería y codo para el fundo "Borja"

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo solicitado por el Sr. Alberto Beltran Caynicela, identificado con DNI N°20999261, por la suma de S/. 986.00 (Novecientos Ochenta y Seis con 00/100 soles) para la adquisición de tubería y codo para el Fundo Borja.

ITEM	MATERIALES	CANTIDAD
01	TUBERIA PVC UF ALCALTARILLADO 6" X 6M-S25	04
02	CODO PCV ALCALTARILLADO 6" X 45° - S25	02

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTICULO TERCERO. -REMITIR, la presente resolución y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.